

Se podrán presentar alegaciones, ante esta Dirección Provincial, a las presentes listas provisionales durante 7 días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Melilla, 9 de noviembre de 2015.

La Directora General,

(Punto siete de la Resolución de 6/10/2008

del SEPE sobre delegación de competencias –BOE del día 13–)

P.D. La Directora Provincial,

Esther Azancot Cánovas

## CRITERIOS DE SELECCIÓN DE DESEMPLEADOS PARA PLANES DE EMPLEO

El sondeo por ocupación para el cupo general se hará por fecha de inscripción dado que no puede ser de otra manera. Se sondeará el triple de desempleados para cada oferta.

Los desempleados se **ordenarán** por fecha de inscripción, excluyéndose de esa lista:

1. Los que hayan trabajado en los planes de empleo de los últimos 4 años (iniciados en 2011).
2. Los que estén cobrando prestación y les quede más de un mes desde la fecha de presentación de la oferta.
3. Los que no lleven 2 años empadronados de forma ininterrumpida a contar desde la fecha de presentación de la oferta.

La recuperación de desempleados, en caso de no alcanzarse el número de puestos solicitado en la ocupación requerida seguirá el siguiente orden:

1.- Los excluidos por un solo motivo:

1. Los que hayan trabajado en los planes de empleo de los últimos 4 años, comenzando por los que hayan trabajado hace más tiempo.
  - a. En caso de haber trabajado en el mismo año se ordenará por menos tiempo trabajado.
  - b. En caso de empate se ordenará por la fecha de inscripción.
  - c. De persistir el empate se ordenará por la letra de acceso a las pruebas selectivas de este año.
2. Los que estén cobrando prestación, ordenados por menor tiempo de prestación.
  - a. En caso de quedarles el mismo tiempo de prestación se ordenarán por fecha de inscripción.
  - b. En caso de empate se ordenará por la letra de acceso a las pruebas selectivas de este año.